



Municipalidad de Balnearia  
Florentino Ameghino Nº 65  
Tel: 03563-420216  
Provincia de Córdoba

Balnearia, 29 de Enero de 2020

## **DECRETO Nº 015/2020**

### **VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2729/2019 que autoriza al DEM a emitir cheques con fecha diferida (pos datada) hasta doscientos diez días (210) de la cuenta Corriente Municipal del Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia; Cuenta Corriente nro. 89/5 por el monto total de pesos catorce millones quinientos mil con 00/100 (14.500.000) importes utilizados para pago de compras de consumo y/o servicios, materiales y servicios para obras públicas etc; ordenadas por Administración Municipal.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que por Acta de transferencia de fecha 10/12/2019 se ha declarado un saldo disponible Negativo, en cuentas bancarias y caja de ahorro de pesos catorce millones doscientos treinta y un mil trescientos noventa y dos con 99/100 (\$ 14.231.392,99) que corresponde a los cheques de pago diferido librados en la Cuenta Corriente Bancaria Nro. 89/05 por el término de doscientos diez (210) días;

Que mediante Ordenanza Nro. 2771/2019 se ha declarado la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Municipio, ordenando la verificación de todos los créditos hasta el día 10/12/2019;

Que los títulos valores (cheques de pago diferido) muchos de ellos, dados en pago de dichos créditos que hoy deben verificar; algunos fueron efectivizados por el Banco Girado, mientras que otros no fueron abonados dada la falta de disponibilidad en caja;

Que en aras de salvaguardar los intereses del Municipio esta nueva Gestión procede inmediatamente a la apertura de nueva Cuenta Bancaria, Cuenta corriente Nro. 332- 400009/9 en Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Balnearia;



Municipalidad de Balnearia  
Florentino Ameghino Nº 65  
Tel: 03563-420216  
Provincia de Córdoba

Que habiendo ingresado en diferentes oportunidades A.T.P. de parte del Gobierno Provincial y siendo erróneamente transferidas a la cuenta Corriente nro. 89/05, ha sucedido que los importes transferidos se vieron disminuidos dados que muchos de los valores depositados y/o presentados al cobro en la fecha, fueron pagados en virtud de la existencia de saldos;

Que en aras de salvaguardar los intereses del Municipio y atento el Derecho de igualdad que asiste conforme normas de la Constitución Nacional; siendo que varios de los títulos valores presentados al cobro en banco girado han sido efectivizados en virtud de existir fondos disponible, contrariando así las medidas adoptadas mediante la Emergencia declarada; se procedió a solicitar al Banco Girado el cierre de la cuenta Corriente Bancaria nro. 89/5 conforme nota que se adjunta en copia al presente; dada que la situación de crisis amerita toda medida tendiente a amparar la continuidad del funcionamiento del municipio, y de la prestación de servicios a la sociedad;

Que siendo que los títulos valores librados en la cuenta Corriente Nro. 89/5 la mayoría no han sido efectivizados, y que una vez cumplimentados con el reglamento de verificación de crédito por parte de los acreedores se procederá inmediatamente a convenir acuerdos de pago con cada uno de ellos debiendo abonarse en cuotas y/o mediante títulos valores y/u otro medio legalmente admitido de pago, quedando inútiles los valores (cheques de pago diferido), oportunamente librados;

Que conforme a derecho la emisión de valores (cheques) resulta uno de los medios de pago legalmente y contablemente admitido y/u obligatorio en los casos determinados por ley, por lo que resulta menester a esta Administración ostentar facultades para el libramiento de cheques para poder funcionar;

Que no resulta ético ni ajustado a derecho que la Administración saliente hubiere agotado prácticamente el importe total autorizado para poder emitir cheques de pago diferido, tal como surge de la Ordenanza Municipal mentada, Ordenanza Nro. 2729/2019 y el



Municipalidad de Balnearia  
Florentino Ameghino Nº 65  
Tel: 03563-420216  
Provincia de Córdoba

Acta de transferencia donde surge el importe de los cheques de pago diferido librados al 10/12/2019;

Que por otra parte es menester destacar que en épocas de crisis como la que nos encontramos atravesando el país en general, la negociación en los pagos y la posibilidad de diferir los mismos, solo es viable a través de la emisión de valores (cheques de pago diferido); lo que representa beneficios para el Municipio, con quitas y/o descuentos en el precio de productos, equiparándose en la muchos casos al precio de contado efectivo; logrando así importantes diferencias favorables a la economía municipal máxime dada la gran inflación que hoy atraviesa el país;

Que por todo lo expuesto en pleno ejercicio de las facultades que le son conferidas por la Ley Orgánica Municipal; y siendo menester dar una solución a la situación planteada;

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
EN LEGÍTIMO USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES  
QUE LE FUERAN CONFERIDAS: DECRETA:**

**ARTICULO 1º: CONTABILICESE** los cheques de pago diferido librados por la anterior Administración en Cuenta Corriente nro. 89/5 de Banco Provincia de Córdoba; de conformidad a la Ordenanza nro. 2729/2019; **detallando todos aquellos valores que a la fecha fueron efectivizados por el Banco Girado.**-----

**ARTICULO 2º : RATIFIQUESE** el monto total autorizado al DEM para emitir cheques con fecha diferida (pos datada) por la suma de pesos catorce millones quinientos mil con 00/100 (14.500.000), y previo descuento de los valores ya librados y efectivizados, el saldo pendiente hasta alcanzar el monto autorizado; será lo que disponga esta administración:-----



Municipalidad de Balnearia  
Florentino Ameghino Nº 65  
Tel: 03563-420216  
Provincia de Córdoba

**ARTICULO 3º: RECTIFIQUESE** La autorización del DEM para emitir cheques con fecha diferida (pos datada) por el saldo pendiente a la fecha para completar la suma de pesos catorce millones quinientos mil con 00/100 (14.500.000), y previo descuento de los valores ya librados y efectivizados, **debiendo referirse dicha autorización en adelante en la Cuenta Corriente Bancaria Nro. 332- 400009/9 en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia (332).**-----  
-----

**ARTICULO 4º: DEJESE** sin efecto toda otra resolución, Decreto y/u Ordenanza que se contraponga al presente Decreto.-----  
-----

**ARTICULO 5º: ELEVESE** al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.-----  
-----

**ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE,** Elévese al HCD ad Referendum, Publíquese, Dése al registro municipal y Cumplimentado Archívese.